

**FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-**

Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de
Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		MATERNAL INFANTIL	
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE
Características del llamado	MÉRITOS	Dedicación horaria:	MEDIA (incluye cargos de 16, 20, 24hs semanales)
Expediente		221152-000025-26	

***** ORDEN DE PRELACIÓN *****

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 09/09/2026 Resolución: N.º45

Las inscripciones se realizarán a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar
www.concursos.udelar.edu.uy

APERTURA: 14/09/2026

CIERRE: 13/10/26 - hora 14:00hs

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

- 1) **CÉDULA DE IDENTIDAD vigente** -digital
- 2) **TÍTULO/S HABILITANTE/S** -digital-
- 3) **CURRICULUM VITAE** -digital-
- 4) **DECLARACIÓN JURADA con TIMBRE PROFESIONAL (\$270)** -impreso y firmado-

Art 21 - (...) Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada. La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (...) Estatuto del Personal Docente

Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de

inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

La Declaración Jurada impresa deberá ser entregada en sección concursos, ya que se le adjudicará una clave generada por el Sistema de Gestión de Concursos, necesaria para poder continuar con el proceso de inscripción.

Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la declaración jurada. Esta situación NO ES APLICABLE al período de inscripciones por el Sistema de Gestión de Concursos

La confirmación de su inscripción, estará dada cuando se entregue la totalidad de la documentación digital y la declaración jurada, siempre dentro del plazo establecido.

PROCEDIMIENTO COMPLETO DE INSCRIPCIÓN

Paso 1: Realizar la preinscripción a través del Sistema de Gestión de Concursos de la Udelar.

Aquí: www.concursos.udelar.edu.uy

Paso 2: Llenar el formulario de declaración jurada, el cual será válido solo con la **presencia de timbre profesional valor \$270.**

Descargar aquí:

<https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2025/12/Declaracion-Jurada-Inscripcion-a-llamados-1.pdf>)

Paso 3: presentarse en Sección Concursos con su declaración jurada y el timbre de \$270 pegado, dentro del período de inscripción del llamado al que aspira.

Una vez entregado dicho documento, se le proporcionará (en caso de no tenerlo) su usuario y contraseña del sistema de concursos Udelar.

Paso 4: Adjuntar la documentación requerida en las bases en PDF para completar la inscripción en el Sistema de Gestión de Concursos con su usuario.

La documentación debe subirse al sistema asociada al número de expediente del llamado específico al que aspira.

Resolución 45.
del Consejo de Facultad de Enfermería, de fecha 09 de setiembre de 2026

Comisión Asesora integrada por:

Prof Adj. Natacha Froste - Prof. Adj Soledad Álvarez - Prof. Luciana Piccardo,

PERFIL DEL CARGO

El Docente Asistente Enfermería realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto docente vigente 2021: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.

- Depende del Profesor de la Unidad Académica, de Profesores Agregado y/o del Profesor Adjunto que corresponda.
- Deberá contar con la disponibilidad horaria de acuerdo a lo especificado para cada cargo en el llamado.
- Es responsable de: Conocer, respetar y aplicar las normas universitarias vigentes, así como desarrollar su práctica docente con un estilo democrático en el desempeño del cargo.
- Aplicar y fomentar con el equipo docente el desarrollo de los valores institucionales y éticos en el cumplimiento de las funciones del cargo.
- Participar y contribuir en las actividades de gestión académica del Departamento Materno Infantil, para dar respuesta al proyecto de coordinación de esta en el marco del Plan Estratégico Institucional y la organización del Departamento.
- Participar y contribuir en conjunto con el cumplimiento de los programas académicos de Enseñanza, Investigación, Extensión y actividades en el medio propios del Departamento a nivel nacional.
- Planificar, ejecutar y evaluar en conjunto con los docentes asistentes, el coordinador y/o director de grado las actividades que se desarrollen.
- Planificar, ejecutar y evaluar los cursos a cargo del Dpto., el seguimiento de estos en el marco de los planes de estudios vigentes.
- Documentar los procesos académicos en el marco del cumplimiento de las funciones universitarias.
- Cumplir con tareas de enseñanza directa, co-tutorías de trabajos finales de grado, en el marco del Departamento.
- Participar en los períodos de exámenes de las asignaturas y/o unidades curriculares.
- Supervisar en forma directa los estudiantes en los lugares de desarrollo de la experiencia clínica, en primer y o segundo nivel de atención Disponer con coordinación del Dpto. La capacitación disciplinar, pedagógica y en las TIC del equipo docente a su cargo.
- Desarrollar proyectos de investigación y extensión que aporten al área de conocimiento de la unidad académica, así como realizar publicaciones en la línea.
- Participar activamente en la evaluación y acreditación institucional.
- Participar en actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc).
- Mantenerse actualizada/o en aquellas temáticas referentes a la disciplina de Enfermería y a la actividad docente en la enseñanza superior.

Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación de posgrado: Diploma, Especialidad, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería, y en docencia basada en el área de conocimiento.
- Experiencia docente universitaria en grado en el área de Enfermería Materno Infantil, salud sexual y reproductiva diversidad en todos los niveles de atención .
- Experiencia laboral en el segundo y primer nivel de atención.
- Se valorará el desarrollo en el área de Enfermería Perinatal, Salud Sexual, Reproductiva, Diversidad.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Trayectoria científico-académica en Educación Superior.
- Actividad profesional acreditada en cargos profesionales asistenciales del área pública o privada en servicios de salud, valorando el ingreso por concursos público y de libre aspiración. En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso, la cual deberá figurar en el curriculum.

La comisión asesora evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, realizando:

- Ponderación de los currículums que sean presentados en el formato estipulado, claridad de la información que la misma esté completa.
- El formato de presentación del curriculum vitae que se debe presentar, es el indicado al final de este documento.
- Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum en relación con las funciones del cargo a que aspira.
- Valoración priorizando el desarrollo de las diferentes funciones universitarias, aquellas que son determinadas en las bases como específicas para las funciones del cargo al que se aspira.
- Se efectuará una evaluación cuantitativa de los méritos presentados, según la siguiente tabla.
- Integrarán el orden de prelación, todos aquellos postulantes que hubieren obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos.

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: 100 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, maestrías y/o doctorados). Presentación de: título Licenciado en Enfermería (5 puntos máximo) - otros títulos universitarios de grado (3 puntos máximo) maestrías doctorados en curso (6 puntos máximo) maestrías doctorados concluidos (4 puntos máximo)	15 puntos
Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria) docente Udelar (10 puntos máximo) docente Udelar en área de conocimiento (10 puntos máximo) docente universidades privadas (7 puntos máximo) docente universidades privadas en área de conocimiento (7 puntos máximo) docente otras instituciones (6 puntos máximo)	40 puntos
Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes). Participación en proyecto (1 puntos máximo) Nivel de responsabilidad de proyecto (2 puntos máximo) Publicaciones y resultados (2 puntos máximo)	5 puntos
Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias). Participación en actividades en el medio documentadas (4 puntos máximo). Participación en Efis (1 punto)	5 puntos
Desempeño de funciones de co-gobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, órganos de co-gobierno universitario). consejero o claustrista (2 puntos máximo) comisiones udelar (3 puntos máximo).	5 puntos
Actividad académica (participación en congresos u otros eventos científicos nacionales o extranjeros, (4 puntos máximo) dictado de conferencias, (1 puntos máximo) integración a instituciones científicas; (1 puntos máximo) arbitraje de publicaciones científicas, participación en consejos editores de publicaciones científicas, integración de jurados en concursos científicos o tribunales académicos, (2 puntos máximo) obtención de becas, premios logrados en eventos científicos). (2 puntos máximo)	10 puntos
Actividad profesional asistencial (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud En estos casos, las instituciones correspondientes deberán especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso). Se valorará experiencia en el área del llamado.	20 puntos

La comisión asesora tiene un plazo de 2 (dos) meses máximo, a partir de la fecha del envío de la clave del Sistema de Gestión de Concursos, para elevar al Consejo la propuesta del estudio de los méritos presentados por los aspirantes.

Vencido el plazo sin pronunciamiento de la comisión asesora, la misma deberá solicitar al Consejo una prórroga excepcional, quien evaluará la posibilidad de extensión del plazo a 1 (un) mes más o designará una nueva comisión asesora, quien dispondrá de 2 (dos) meses para

expedirse.

Artículo 44 – Designación y prórroga en cargos interinos. (...) El informe de la comisión asesora debe contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados, que puede ser aprobada por el Consejo con una vigencia no mayor a un año.

Artículo 45 – Periodo de designación y ocupación total. La designación interina se puede realizar por periodos de hasta un año, prorrogables por periodos de igual duración y no más allá de la provisión efectiva del cargo. (...)

A solicitud de quien resultare designado, si llegado el momento de efectuarse la designación por Consejo no pudiere asumir dicho cargo, tendrá la posibilidad de pasarse para el final de la lista del orden de prelación aprobado por Consejo. Durante el período de vigencia de la misma, podrá ser designado para ocupar cargos, siempre y cuando haya llegado nuevamente su lugar en el final del orden de prelación

CURRICULUM VITAE – modelo de presentación

| BASADO EN MODELO DE DEDICACIÓN TOTAL UDELAR |

Para la elaboración del Currículum Vitae deberá utilizarse un máximo de 15 carillas, tamaño carta o A 4, letra Arial 12 e interlineado sencillo.

Los méritos que se detallen en cada rubro deberán mencionarse en orden cronológicamente decreciente, indicando las fechas en todos los casos. Si en su trayectoria académica hay periodos de interrupción debido a circunstancias personales, por favor, menciónelo. El objetivo del detalle solicitado en el presente modelo es el ordenamiento de la información. El orden de los ítems no implica una valoración diferencial de los méritos.

1 - Datos Personales

Nombres y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Casilla de correo:

2 - Títulos obtenidos o en marcha

a) Títulos de grado y posgrado.

Indique Institución otorgante y fecha de graduación o de último cursado.

b) Tesis defendidas de grado y posgrado.

Indique Institución, fecha de defensa y tutor.

3 - Estudios realizados

3 - Indicar estudios de grado (materias, unidades curriculares, etc.), de postgrado u otros, señalando período e institución en el que fueron cursados.

a)

b)

c)

Cursos

Seminarios

Jornadas

Talleres

Encuentros

Congresos

Otros

4 - Cargos Desempeñados

Indicar los cargos desempeñados señalando institución, período de desempeño y forma de acceso a los mismos.

a) Cargos universitarios.

b) Cargos no universitarios.

5 - Actividades de Investigación

5.1 - Actividades de creación de conocimiento documentadas

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

5.1.a Publicaciones

Indicar los datos bibliográficos completos que deberán ordenarse del siguiente modo:

a- artículos científicos o académicos publicados

b- libros publicados

c- capítulos de libros

d- documentos de trabajo

e- trabajos enviados para su publicación (adjuntar constancia de aceptación).

Deberá especificarse la forma de arbitraje de la respectiva publicación en caso de que éste exista.

5.1.b Otras formas de actividad creativa documentada.

Por ejemplo, diseños, creación artística.

5.1.c Desarrollos tecnológicos (productos o procesos, patentes, informes técnicos)

5.2 Presentación de trabajos en congresos

Seleccione hasta los 10 más relevantes e indique lugar y nombre del evento, así como título del trabajo presentado e indique la referencia bibliográfica completa.

5.3 Participación en proyectos de investigación

Indicar grado de participación y si los proyectos han sido concursados y financiados (mencionar fuente de financiamiento).

5.4 Premios y/o distinciones recibidos

5.5 Becas y pasantías

5.6 Asociaciones científicas a las que pertenece

5.7 Otras informaciones

6 - Actividades de Enseñanza en los últimos 5 años

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

6.1 Principales cursos universitarios dictados

Indicar en cada caso si se trata de la responsabilidad del dictado del curso o de alguna de sus partes, señalando el nombre del curso.

6.1.a Actividades a nivel de grado.

Indicar la carrera o licenciatura y los años en que fueron dictados los cursos.

6.1.b Actividades a nivel de posgrado

Indicar nombre del programa en que fueron dictados los cursos.

6.1.c Otros

6.2 Generación de material didáctico

6.3 Otras actividades de enseñanza

7 - Actividades de extensión universitaria y relacionamiento con el medio

Selecciones las 5 más relevantes y explique en qué consistió la actividad y su grado de

participación en la misma.

Numerar en cada ítem las actividades que se detallan.

7.1 Proyectos de extensión

7.2 Convenios

7.3 Cursos de extensión

7.4 Artículos de divulgación

7.5 Conferencias, charlas y actividades de divulgación

7.6 Otros

8 - Actividades de Gobierno y Gestión Universitaria

Seleccione hasta las 5 más relevantes.

9 - Actividades Profesionales y/o laborales

Seleccione las 5 más relevantes.

10 - Otras Actividades

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

- a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.
- b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.
- c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://planeamiento.udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/33/2026/01/Escala-de-sueldos-Udelar-2026-.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – A) Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy>) B) Las presentes Bases aprobadas por Consejo

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.